

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APellidos y Nombre	DESTINO	LOCALIDAD
Aguilar Macipe	Juan José	Sevilla
Alvarez-Baandi Alvarez	M. del Carmen	Córdoba
Artés Razo	Frances	Almería
Blanco Cuenca	María Antonia	Málaga
Canacho Rodríguez	Rafael	Sevilla
Campos López	Juan María	Juán
Casón Francés	María José	Ayamonte (Huelva)
Diosdado García	Luis María	Juán
Dominguez Pádez	Antonio J.	Almería
Genes Coín	María José	Málaga
García Lázaro	Agustín	Jerez de la Frontera (Cádiz)
García Molina	Marina	Almería
Giménez de la Chica	Pco. Javier	Loja (Granada)
Grijalbe Castaños	Antonio J.	Almería
Jurado García	Mansel	La Viñuela (Málaga)
Morales Gilesm	José Ignacio	Córdoba
Peña Bernal	M. de los Reyes	Sevilla
Troncoso García	Jesús	Sevilla

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTES

APellidos y Nombre	DESTINO	LOCALIDAD
Alonso Asensio	Pedro	Juán
Benítez Glez. del Corral	José Antonio	Sevilla
Díez Belinchón	Francisco	Almódovar del Río (Córdoba)
García Guillén	José Luis	Málaga
García Nino	Jornatan S.	Cádiz
García Sánchez	Juan Luis	Antequera (Málaga)
García Romero	Rosa	Botrill (Granada)
Garrudo Díaz	Tomás	Sevilla
Ges Peinado	Jesús	Cádiz
Guerra Rocho	Angela	Sevilla
Guerrero Ollé	Pedro	Juán
Gutiérrez Aranda	Cristóbal	Málaga
Huánán Tirado	M. Linares	Algeciras (Cádiz)
Hita Marín	M. Socorro	Granada
López Fernández	Francisco	Málaga
Maldonado González	Miguel	Adra (Almería)
Marchena González	Carlos	Sevilla
Martínez Roche	Rodolfo Rubén	Osuna (Sevilla)
Medina Garrigues	Carmen	Córdoba
Maranjo Díaz	María Antonia	Almería
Quesada García	Ant. Lorenzo	Granada
Real Rodríguez	Ernesto	Huelva
Rincón González	Estrella	Juán
Rivas López	Bemilde	Barbella (Málaga)
Sánchez Bertera	Antonio	Granada
Sánchez Sánchez	Miguel Angel	Botrill (Granada)
Soria Rodríguez	María José	Málaga
Ventura Linares	Mansel	Córdoba

ANEXO III

RELACION DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	DESTINO	LOCALIDAD	CAUSA
Escaleno Ibáñez	Inmaculada	Cádiz	2
Hidalgo Caballero	Mansel	Sevilla	2
Quintanilla Bata	Jesús Angel	T. del Mar (BA)	2

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de profesores de niveles no universitarios dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea, y una vez efectuada la selección de los profesores solicitantes, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares para la concesión de ayudas económicas para la realización del intercambio a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. 1. De conformidad con el punto séptimo.2 de la Orden de 23 de marzo, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia procederá a determinar los profesores con los que se efectuarán los correspondientes intercambios, armonizando, siempre que sea posible, las opciones indicadas por los interesados con la oferta de Profesores extranjeros que se reciba del resto de los países comunitarios. El resultado de tales actuaciones será notificado oportunamente a los interesados.

2. La adjudicación de intercambios se efectuará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad entre escuelas, niveles de enseñanza y asignaturas impartidas, al objeto de plantear experiencias con mayores posibilidades de éxito. Se procurará, en todo momento, respetar el número de plazas que cada área territorial con competencias educativas tiene concedidas según el punto primero.2 de la Orden de 23 de marzo.

3. Al ser la reciprocidad la base fundamental del Programa, no se generará compromiso de concesión cuando, a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia, no sea posible establecer la contraparte adecuada, o cuando la oferta de candidaturas de otros Estados miembros no sea suficiente para satisfacer la demanda.

Iguales condiciones regirán cuando un candidato titular rechace el intercambio que le sea inicialmente adjudicado, por los motivos que fuere.

4. Los intercambios podrán llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1995/1996 y, en cualquier caso hasta el 30 de junio de 1996. Las fechas concretas serán elegidas por los propios participantes, de común acuerdo con sus contrapartes, y siempre respetando las necesidades de sus centros respectivos.

Cuarto. En caso de producirse la renuncia de alguno de los candidatos se comunicará a la Subdirección General de Cooperación Internacional en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, a fin de que esta eventualidad pueda ser tenida en cuenta para la correspondiente adjudicación de intercambios.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APellidos y Nombre		Destino	Localidad	
Caspos	Montañez	Eduardo	I.E.S. "Jacaranda"	Churriana (Málaga)
Cantero	García	Victor	I.B. "Padre Luis Coloma"	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Durán	Rubies	Hildefonso	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Fernández	Carvajal	Antonio	I.B. "La Chana"	Granada
García	Romero	Francisco	I.E.S. "Los Angeles"	Almería
Lombardo	Lijaricio	Antonio	I.E.S. "Reyes de España"	Linares (Jaén)
Maldonado	Maldonado	Francisco Luis	I.F.P. "Juan Rubio Ortiz"	Bacael (Almería)
Ortiz	Ayala	Coyetano	I.E.S. "Oretania"	Linares (Jaén)
Rodríguez	Isq. y Gvala	Clara María	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTE

APellidos y Nombre		Destino	Localidad	
Acino	Sánchez	M. Luz	I.E.S. "Santa Bárbara"	Málaga
Aguilar	Purrasola	Rafael	C.P. "Virra.Sra.del Carmen"	Estepona (Málaga)
Alansa	Bernal	María Rosa	C.P. "Ciudad de Jedd"	Churriana (Málaga)
Alvarez	Cienfuegos	Amelia	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Bocerra	Sánchez	M. Carmen	C.P. "Ciudad Palas de Mallorca"	Turrololes (Málaga)
Calderón	Cuejero	Lucrecia	C.P. "Mescania"	Valle de Abdalajis (Málaga)
Casacho	Lesmes	Analia	I.B. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
Falcón	Noviala	Esperanza	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva
Fernández	Cano	Mario	I.E.S. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
García	Ruiz	Juana	I.B. "Poeta García Gutiérrez"	Chiclana (Cádiz)
García	Sánchez	Josefa	C.P. "Príncipe Felipe"	Umbrete (Sevilla)
García	Villalba	Rosa M.	C.P. "Cancelada"	Estepona (Málaga)
Lázaro	Batao	María Isabel	C.P. "Militar Rodríguez de la P."	Andjar (Jaén)
López	Orbananos	Fabiola	I.B. "Bahía"	San Fernando (Cádiz)
Luna	Martín	Pilar	C.P. "Alfonso II"	Algeciras (Cádiz)
Martín	Noreno	Gloria	C.P. "Buena Herja"	Herja (Málaga)
Montero	Bravo	Fernando	Conservatorio "Eduardo Cacán"	El Palo (Málaga)
Motes	Hartínez	José Manuel	C.E.Adultos "Const. Española"	Ronda (Málaga)
Noreno	Bernández	Inmaculada	I.B. "Kierito de Bota"	Bota (Cádiz)
Pérez	Romero	Juana	I.B. "Pablo Neruda"	Buelva
Quintana	Marín	José L.	I.E.S. "Romero Esteo"	Málaga
Ramos	Díaz	Ignacio	I.E.S. "La Vila"	Cádiz
Ranchal	Sánchez	Antonio	I.E.S. "El Carmen"	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
Rubio	Quijano	Sofía	C.P. "Palas de Mallorca"	Turrololes (Málaga)
Urbano	Lana	Herodes	I.E.S. "Rafael Alberti"	Cádiz

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la segunda prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1993.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8 b) de la Resolución de 27 de noviembre de 1992 por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.6.95 a 31.5.96, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Angulo Lucena, M.º del Rosario	30.442.043
2. Chacón Manrique de Lara, Fernando	30.536.003
3. Gómez Parra, M.º Elena	30.540.346
4. Guerrero Medina, Pilar	30.549.382
5. Humanes Martín, M.º Dolores	30.520.611
6. Jiménez Gamero, Inmaculada	30.538.833
7. López Mendoza, Carmen	30.795.709
8. Montijano Cabrera, Ángela M.º	30.532.813
9. Moreno Monteverde, Pilar	29.801.312
10. Pascual Morales, Plácido	16.273.730
11. Pinedo Merlín, Marta	7.224.541
12. Polo Gómez, M.º José	34.534.116
13. Salazar Benítez, Octavio	34.016.070
14. Vera Rodríguez, Juan Carlos	30.199.858

Córdoba, 8 de mayo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas Postdoctorales.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a doctores que quieran continuar su labor de investigación en la Universidad de Córdoba.

2. Condiciones de las becas.

La beca comprenderá:

- a) Una asignación mensual de 150.000 ptas. brutas.
- b) Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable, como máximo por otro más.

Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba, dentro del décimo mes de la Resolución por la que se concede la beca. Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director de la beca. Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la C.E.E.
- b) Haber leído la Tesis Doctoral dentro de los tres años naturales anteriores a la solicitud, obteniendo en la misma la calificación «cum laude».
- c) Tener una puntuación mínima en el expediente académico de 2 puntos.